 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN N°36 (30 de abril de 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA A LA SECRETARIA AUXILIAR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, ANTIOQUIA, PARA QUE REEMPLACE AL SECRETARIO GENERAL EN SUS FUNCIONES DESDE EL DIA 02 DE MAYO HASTA EL 20 DE MAYO DE 2022”.

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, Departamento de Antioquia, en uso de las atribuciones legales y facultades constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal N° 22 de 2017, Reglamento Interno del Concejo Municipal y


CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
2. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece que las “autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias”.
3. Que el Artículo 10 de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que “En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren”.
4. Que el Artículo 41 del Acuerdo N°22 de 2017. Reglamento Interno, establece las ausencias absolutas y temporales del secretario general: “(…) En caso de ausencias temporales serán suplidas por el secretario Auxiliar y estas serán reglamentadas por el Concejo.” Se hace necesario delegar las funciones del SECRETARIO GENERAL a la SECRETARIA AUXILIAR del Honorable Concejo, desde el día 02 de mayo hasta el 20 de mayo, reintegrándose el 23 de mayo de 2022.

Por la anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR en la SECRETARIA AUXILIAR, **María Eugenia**

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN N°36	Código: FO-CPO-17
	(30 de abril de 2022)	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

Montoya Acosta, las funciones del actual SECRETARIO GENERAL, **Gabriel Arturo Vanegas Chaverra**, las cuales están descritas en el Artículo 39 del Acuerdo N°22 de 2017 Reglamento Interno. Desde el día 02 de mayo hasta el 20 de mayo de 2022, reintegrándose el 23 de mayo de 2022, tiempo en el cual gozará de su periodo de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Sabaneta (Ant), a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)

**PUBLIQUESE Y
CUMPLASE**

JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA.

Presidente

CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO

Vicepresidente Primero

JULIAN CANO CASTRO

Vicepresidente Segundo

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA

Secretario General

FIRMAS EN ORIGINAL